



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1712 (Original 434)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Creando sub- Comisarías de Policía en el Departamento de Rivadavia

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Créase una Sub-Comisaría de Policía rentada en “Los Blancos” (Dpto. de Rivadavia) Banda Norte, y para la misma los siguientes cargos:

Un sub-Comisario de 3ª categoría.

Un Agente de 2ª categoría.

Art. 2°.- Créase una sub-Comisaría de Policía rentada en “Colonia Buena Ventura” (Dpto. de Rivadavia) Banda Norte, en el límite con el Territorio Nacional de Formosa, y para la misma los siguientes cargos:

Un sub-Comisario de 2ª categoría.

Dos Agentes de 2ª categoría.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos de la Administración.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veintisiete días de Julio de mil novecientos treinta y siete.

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Julio 30 de 1937.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias.

